



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), dieciséis (16) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: NORBERTO CLEVES CALDERON
Demandado : MARTHA CECILIA ORTIZ CACHAYA
Radicado : 2021-1062

Vista la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio de la cual solicita se tenga a la demandada MARTHA CECILIA ORTIZ CACHAYA notificada por conducta concluyente, por cuanto la demandada atendió la diligencia de secuestro realizada el pasado 10 de octubre del 2022, sin embargo esta agencia judicial advierte que en la mencionada diligencia no le fue puesto en conocimiento la demanda y el mandamiento de pago a la demandada, por tanto no se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 301 del Código General del Proceso, atendiendo que la misma no tiene conocimiento del mandamiento de pago, por lo que se **NIEGA** dicha solicitud.

NOTIFÍQUESE,


SONIA GUTIÉRREZ CHAVARRO
JUEZ